



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 137-2022-SUNARP/OA

Lima, 28 de diciembre 2022

VISTO:

El Informe Técnico N° 12-2022-SUNARP/OA-UAP-CP de fecha 28 de diciembre de 2022, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP -Sede Central; y, el Informe N°820-2022-SUNARP/OA-UAP, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, de conformidad con el numeral 9.2 del artículo 9 del citado Decreto Legislativo, son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, "Gestionar y ejecutar las actividades comprendidas en el Sistema Nacional de Abastecimiento", así como "Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes".

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define la baja de bienes muebles patrimoniales, como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Asimismo, en su artículo 48 señala las causales para la baja, entre las que se encuentra, la causal e) **Falta de idoneidad del bien**, que procede "Cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso";

Que, adicionalmente, numeral 49.1 del artículo 49 detalla el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales, precisando que la Oficina de Control Patrimonial - OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; siendo que la documentación se remite a la Oficina de Administración, para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Para tal efecto, la resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, mediante el Informe Técnico N° 12-2022-SUNARP/OA-UAP-CP, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Responsable de Control Patrimonial de la SUNARP – Sede Central sustenta y recomienda la baja de dos (02) bienes patrimoniales, correspondientes a dos (02) camionetas cerradas SUV, marca VW, modelo TERAMONT, adquiridas por renovación de flota y que se encuentran en estado regular pero en desuso, por la causal de Falta de idoneidad del bien, cuya descripción y valorización se encuentra detallado en su apéndice A, por un valor de adquisición total de S/. 238,486.16 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 16/100 soles), un valor de depreciación de S/. 238,484.16 (Doscientos treinta y ocho mil



cuatrocientos ochenta y cuatro con 16/100 soles), siendo el valor neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles), calculados al mes de noviembre de 2022;

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 820–2022–SUNARP/OA–UAP, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración concluye que, conforme a lo expuesto en el Informe Técnico N° 12-2022-SUNARP/OA-UAP-CP, existen 02 bienes para ser dados de baja por la causal de Falta de idoneidad del bien, los cuales se encuentran en estado regular y operativo y pueden ser destinados a donación / transferencia en favor de alguna Entidad, conforme a los alcances de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, el literal d) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, establece que son funciones de la Oficina de Administración, entre otras, supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles, así como controlar y mantener actualizado el inventario institucional de bienes en la Sede Central de la Sunarp. De manera complementaria, el literal o) del mencionado artículo señala que es función de la Oficina de Administración emitir las resoluciones en el marco de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente para proceder con la baja y donación/transferencia de los bienes muebles por causal de Falta de idoneidad del bien, resulta pertinente emitir el acto resolutivo de la Oficina de Administración que apruebe dichas acciones, según lo previsto en la normativa sobre bienes muebles estatales y el ámbito de competencia regulado en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Con el visto del jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA BAJA de dos (02) bienes patrimoniales de propiedad de la SUNARP – Sede Central, por la causal de Falta de idoneidad del bien, cuya descripción y valorización se encuentra detallado en su apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un valor de adquisición total de S/. 238,486.16 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis con 16/100 soles), un valor de depreciación de S/. 238,484.16 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 16/100 soles), siendo el valor neto de S/. 2.00 (dos con 00/100 soles) y cuyos valores se encuentran calculados al mes de noviembre de 2022; desagregados en la siguiente cuenta contable:



Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación 2021	Depreciación del Ejercicio	Total Depreciación	Neto
1503.0101	2	238,486.16	238,484.16	0.00	238,484.16	2.00
Total	2	238,486.16	238,484.16	0.00	238,484.16	200

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Central que ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el Apéndice A de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como realice el registro en el aplicativo módulo Patrimonio del SIGA WEB, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución Directoral 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 4.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Responsable de Control Patrimonial de la Sunarp – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.

JORGE CARLOS PASTOR BALLON
Jefe de la Oficina de Administración
SUNARP



APÉNDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO							ESTADO DE CONSERVACIÓN
			MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	DEPRECIACIÓN ANUAL 30/11/2022	NETO	
1	67825000008	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	VSKJLWR51BA391277	1503.0101	119,243.08	119,242.08	1.00	REGULAR
2	67825000009	CAMIONETA	NISSAN	PATHFINDER	VSKJLWR51BA394759	1503.0101	119,243.08	119,242.08	1.00	REGULAR
TOTALES							238,486.16	238,484.16	2.00	

CUADRO RESUMEN

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Inicial	Depreciación 2021	Depreciación del Ejercicio	Total Depreciación	Neto
1503.0101	2	238,486.16	238,484.16	0.00	238,484.16	2.00
Total	2	238,486.16	238,484.16	0.00	238,484.16	2.00

- 1 No es necesario en el caso de los bienes muebles sobrantes
- 2 En caso de subasta pública
- 3 En caso de vehículos adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes utilizar escala de acuerdo a su naturaleza
- 4 El estado consignado en base a las siguientes escala: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, RAEE, Chatarra. En caso de semovientes, modificar información conforme al detalle necesario